



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE VENECIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	133
Proceso	Verbal- cumplimiento de contrato de promesa de compraventa
Demandante	Lina María Ruiz Cañas
Demandado	Iván Darío Mejía Osorio
Radicado	05861 40 89 001 2023-000054-00
Decisión	Ordena requerir a la Gerencia de Catastro Departamental.

Verificado el trámite del proceso de la referencia, observa el despacho que desde el día 28 de noviembre de 2023 mediante oficio Nro. 1180 se requirió a la Gerencia de Catastro departamental, para que brindará respuesta a la siguiente solicitud de información:

“Oficiar a la Gerencia de Catastro departamental primero para que brinde respuesta de fondo al oficio Nro. 983 de fecha 13 de octubre de 2023 el cual fue remitido en esa misma fecha y aún no cuenta con respuesta y segundo para que de forma urgente y prioritaria informe al despacho cual es el término que puede demorar la resolución de fondo por parte de esa entidad de la petición de rectificación de áreas que tiene como radicado 1858 de 2022, peticionada por el señor Iván Darío Mejía Osorio identificado con cédula Nro.15.456.361 respecto al inmueble identificado con el F.M 010-9237 de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Fredonia Antioquia. Igualmente deberá precisar cuál es el término procesal que establece la Ley para resolver las solicitudes de rectificación de área ante la Gerencia de Catastro Departamental.”

Sin embargo han transcurrido varios meses sin respuesta al citado requerimiento siendo necesaria la información para el trámite del presente proceso, en consecuencia se requerirá de forma urgente a la Gerencia de Catastro Departamental Antioquia para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, brinden respuesta de fondo al citado requerimiento. Oficiese por parte de la secretaría correo electrónico: rauldavid.espinosa@antioquia.gov.co, radicación.catastro@antioquia.gov.co.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ